

DECRETO ALCALDICIO N° 332

DOÑIHUE,

14 FEB. 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades que me confiere La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31.08.88, y su texto refundido y la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales y Documento Ley N° 1263 de 1975 y artículo N° 19 de la Ley N° 20.141.-

2.- Ficha solicitud de Fondo a Rendir de parte de la funcionaria Doña Paulina Olea Fernandez.

3.- Decreto Alcaldicio N° 3.361 de fecha 29.12.2023, sobre subrogancias de cargos titulares de las Direcciones Municipales

4.- Memorandum Interno N° 69 de fecha 14 de Febrero del 2024, de parte de la Dirección de Desarrollo Comunitaria, con el Visto Bueno del Señor Subrogante de la D.A.F.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad del buen funcionamiento Municipal, respecto al control y manejo de fondos destinados a Gastos menores. –

DECRETO:

1.- Asígnese fondos a rendir a la funcionaria municipal **Doña Paulina Olea Fernández, R.U.T.** [REDACTED] Profesional, Contrata, grado 10° de la E.U.M., la cantidad de \$ 600.000 (seiscientos mil pesos), con motivo de costear actividades de la finalización de las Escuela de Verano de Doñihue y Lo Miranda..

2.- Asígnese al Fondo Fijo la cantidad de \$ 600.000 mil pesos a rendir.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE



MAGDALENA GONZALEZ SOTO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



PABLA PONCE VALLE
ALCALDESA

PPV/MGS/lcm

Distribución:

Archivo Carpeta Personal

Archivo Oficina de Partes